



**CONVENIO FINAL**

EXPEDIENTE No. 309/2021

**MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN  
ACREDITACIÓN DEL CENTRO NO. 171  
CERTIFICACIÓN DEL PRESTADOR NO. 334**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 15 (quince) de noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno), siendo las 11:00 (once) horas, en las instalaciones del Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", ubicado en la finca marcada con el número 2598 (dos mil quinientos noventa y ocho) de la calle Nápoles, Colonia Providencia, en Guadalajara, Jalisco, ante mi Licenciado **FABIÁN TOMMASI MÉNDEZ**, Prestador de Servicio con número de registro de recertificación 334 (trescientos treinta y cuatro) de fecha 14 (catorce) de septiembre del año 2020 (dos mil veinte), titular de la "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", reacreditada con fecha 14 (catorce) de septiembre del año 2020 (dos mil veinte), como Centro Privado de Prestación de Servicio de Métodos Alternos, con el número de registro 171 (ciento setenta y uno), actuando en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 6º de la Ley Federal de Correduría Pública y con fundamento en los artículos 477, 504, 506, 508 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, en relación con los artículos 2, 5, 12, 13, 14, 18, 22, 60, 63, 69 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y los artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación; en funciones de Prestador de Servicio del asunto registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, comparecieron por una parte los señores **N1-ELIMINADO 1** **N2-ELIMINADO 1** a quienes en lo sucesivo se les denominara como "PARTE SOLICITANTE", y por la otra parte la señora **N3-ELIMINADO 1** a quien en lo sucesivo se le denominara como "PARTE COMPLEMENTARIA", así mismo, comparece por su propio derecho el señor **N4-ELIMINADO 1** a quien en lo sucesivo se le denominara como "TERCERO INTERESADO", a quienes conjuntamente se les denominara como "LAS PARTES"; a fin de celebrar un **CONVENIO FINAL DEL MÉTODO ALTERNATIVO PARA PREVENIR UN CONFLICTO**, que como resultado de la **MEDIACIÓN** suscriben "LAS PARTES" al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y clausulas:

**ANTECEDENTES**

1). Con fecha 15 (quince) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), "LAS PARTES" con el carácter indicado anteriormente, celebraron un **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**, respecto

Calle el Greco 565, Colonia Prados Providencia, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44670, teléfono: (33) 38171179 / 36424695, celular: (044) 3311842478, correo electrónico centroprivado171@tommasi.mx

N5-ELIMINADO 65

N6-ELIMINADO 65

**METROS CUADRADOS, Y LAS MEDIDAS Y LINDEROS QUE SE DESPRENDEN DEL DOCUMENTO IDÓNEO QUE SE DESCRIBE EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE**, al cual y en lo sucesivo se le denominara como **"EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"**, mismo que previo cotejo con su original se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO A**.

2). La **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, en su carácter de Arrendataria se comprometió a destinar el inmueble descrito en el inciso 1 (uno) anterior, única y exclusivamente para uso **HABITACIONAL**.

3). **"LAS PARTES"**, acordaron que la duración de **"EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"**, sea por 12 (doce) meses forzosos para **"LAS PARTES"**, mismos que se contarán a partir del día 15 (quince) de noviembre del año 2021 (dos mil veintiuno) al día 14 (catorce) de noviembre del año 2022 (dos mil veintidós).

4). **"LAS PARTES"**, acordaron voluntariamente y de común acuerdo que la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, en su carácter de Arrendatario, pagará directa y únicamente a la **"PARTE SOLICITANTE"**, en su carácter de Arrendador, por concepto de renta anual la cantidad de **\$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, mediante 12 (doce) mensualidades de **\$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** más lo correspondiente al impuesto al valor agregado.

5). La **"PARTE COMPLEMENTARIA"** y **"TERCERO INTERESADO"**, en su carácter de Arrendataria y Obligado Solidario respectivamente, recibieron previo a la suscripción del presente convenio y a su entera satisfacción la posesión física en arrendamiento del inmueble descrito en el inciso 1 (uno) anterior, materia del presente convenio.

#### DECLARACIONES

##### PRIMERA.- DECLARA LA "PARTE SOLICITANTE":

a). El señor N7-ELIMINADO 1 ser N8-ELIMINADO de edad, N9-ELIMINADO 25  
originario de N10-ELIMINADO 26 nació el día N11-ELIMINADO 21  
N12-ELIMINADO 21 con domicilio en N13-ELIMINADO 2  
N14-ELIMINADO 2  
N15-ELIMINADO 2 quien se identifica ante  
el suscrito Corredor Público con su credencial para votar con fotografía con código  
identificador número N16-ELIMINADO 15  
expedida por el Instituto Nacional Electoral, identificada como **ANEXO B**.

CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO  
CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MÉTODOS ALTERNOS No. 1



b). La señora N17-ELIMINADO 1 ser N18-ELIMINADO 19 de edad N19-ELIMINADO 25  
hogar, originaria de N20-ELIMINADO 20 nació el día N21-ELIMINADO 21

N22-ELIMINADO 21 con domicilio en N23-ELIMINADO 2  
N24-ELIMINADO 2

N25-ELIMINADO 2 quien se identifica ante  
el suscrito Corredor Público con su credencial para votar con fotografía con código  
identificador número N26-ELIMINADO 15

expedida por el Instituto Nacional Electoral, identificada como **ANEXO C.**

c). Que gozan de plena capacidad jurídica para celebrar el presente convenio.

d). Que son propietarios del inmueble marcado N28-ELIMINADO 65

N27-ELIMINADO 65 código

N29-ELIMINADO 65 lo que acredita mediante la Escritura Pública

número N30-ELIMINADO 97 de fecha 30 (treinta) de Septiembre de

2015 (dos mil quince), otorgada ante la fe del Licenciado Javier Alejandro Macías Preciado,  
Notario Público Titular número 2 (dos) de El Salto, Jalisco, debidamente registrada bajo el  
Folio Real número 2201567 (dos, dos, cero, uno, cinco, seis, siete), en el Registro Público de la  
Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, misma que previo cotejo con su original se  
agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO D.**

d). Señalan como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, relacionadas con

N31-ELIMINADO 65

e). Que bajo protesta de decir verdad declaran tener la libre disposición del bien inmueble  
puesto en arrendamiento y descrito en el inciso c) del presente apartado de declaraciones de  
la "PARTE SOLICITANTE".

**SEGUNDA.- DECLARA LA "PARTE COMPLEMENTARIA":**

a). Ser N32-ELIMINADO 22 de edad, N33-ELIMINADO 25 originaria de N34-ELIMINADO 19

donde nació el día N35-ELIMINADO 21

identificándose con su pasaporte número N36-ELIMINADO 19

cuatro, siete) expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, misma que previo cotejo  
con su original se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO E.**

b). Que goza de plena capacidad jurídica para celebrar el presente convenio.

c). Que ha recibido previo a la suscripción del presente convenio y a su entera satisfacción la  
posesión física en arrendamiento del inmueble marcado con el número 60 (sesenta) de la

N37-ELIMINADO 65

d). Señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, relacionadas con

N38-ELIMINADO 65

**TERCERA.- DECLARA EL "TERCERO INTERESADO":**

- a). Ser [N39-ELIMINADO 22] mayor de edad [N40-ELIMINADO 25] de [N41-ELIMINADO 20] [N42-ELIMINADO 19] lugar donde nació el día [N43-ELIMINADO 21] [N44-ELIMINADO 21] identificándose con su credencial para votar con fotografía con código identificador número [N45-ELIMINADO 15] [N46-ELIMINADO 15] expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que previo cotejo con su original se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO F**.
- b). Que goza de plena capacidad jurídica para celebrar el presente convenio.
- c). Señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, relacionadas con este convenio, el ubicado [N47-ELIMINADO 2] [N48-ELIMINADO 2]
- d). Ser Obligado Solidario, con la finalidad de garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo de la "**PARTE COMPLEMENTARIA**", en su carácter de Arrendataria derivadas de "**EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**", obligándose solidariamente por todas las consecuencias legales y patrimoniales que se desprendan de dicho arrendamiento durante toda su vigencia y prórroga del mismo.

**CUARTA.- DECLARAN "LAS PARTES":**

- a). Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con la capacidad legal para obligarse en virtud del presente convenio.
- b). Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran falsamente ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.
- c). Que han agotado todas y cada una de las etapas que conlleva el desarrollo de los métodos alternos a través de la mediación, misma que se efectuó bajo los principios que marca el artículo 4 (cuatro) de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco.
- d). "**LAS PARTES**" manifiestan que es su deseo celebrar el presente convenio con la finalidad de **PREVENIR CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA FUTURA** relativa al posible incumplimiento de las obligaciones derivadas de "**EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**", celebrado entre "**LAS PARTES**", y descrito en el inciso 1) del apartada de Antecedentes. Lo anterior, tomando en consideración que **LOS MÉTODOS ALTERNOS PODRÁN TENER LUGAR COMO RESULTADO DE UN ACUERDO ANTES DEL SURGIMIENTO DEL CONFLICTO**, conforme a los numerales 2, 9 fracción I, y demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.
- e). "**LAS PARTES**" manifiestan su consentimiento para que el presente **CONVENIO FINAL DEL MÉTODO ALTERNATIVO PARA PREVENIR UN CONFLICTO**, sea elevado a la categoría de Sentencia Ejecutoriada.

**CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO**

CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO  
CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MÉTODOS ALTERNOS N.º 171



De conformidad con el artículo 67 (sesenta y siete) de la Ley de Justicia Alternativa de Jalisco, artículo 20 (veinte) del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales de "LAS PARTES", el suscrito Prestador de Servicios hago constar:

Que los comparecientes no presentan manifestaciones evidentes de incapacidad natural ni tengo noticias de que estén sujetos a interdicción y por lo tanto considero que tienen capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse y se encuentran debidamente legitimadas y representadas para celebrar el presente acto.

Que la elaboración y suscripción del presente convenio se realiza libre de vicios en el consentimiento de las partes.

Que los documentos detallados en este instrumento, tales como el contrato que da origen al presente convenio, escrituras e identificaciones han sido relacionados e identificados como ANEXOS, agregados en copia certificada o cotejada al expediente en que se actúa.

Hechas las anteriores manifestaciones "LAS PARTES" sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es establecer y definir las consecuencias y efectos ante un posible incumplimiento de las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", y así evitar un conflicto de índole jurisdiccional.

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** se obligan a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", descrito en el inciso 1) del apartada de Antecedentes.

**TERCERA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** Serán causas de terminación anticipada de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", las contempladas en la cláusula Novena de dicho contrato, misma que se transcribe a continuación:

**"NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.-** Con independencia de lo establecido en la Cláusula Tercera, "LA ARRENDADORA" podrá rescindir el presente Contrato en caso de que "EL ARRENDATARIO" incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Que efectúe obras o modificaciones, cualquiera que sea la naturaleza de éstas, sin antes haber obtenido el previo consentimiento expreso y por escrito de "LA ARRENDADA" o de quien legalmente represente sus derechos, así como de las autoridades competentes para el

otorgamiento de permisos o autorizaciones, exceptuando las de carácter urgente para la preservación de "EL INMUEBLE";

b) La falta de pago puntual de 2 (dos) o más mensualidades de renta, y/o

c) El incumplimiento por parte de "EL ARRENDATARIO" de cualquiera de las obligaciones a su cargo establecidas en el presente Contrato o en la ley."

**CUARTA.- CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO.-** Para el caso de que se actualice alguna de las Causas de Terminación anticipada previstas en la cláusula Tercera anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo que las consecuencias y efectos de lo anterior serán:

a. La terminación inmediata de la vigencia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".

b. La desocupación y entrega material del inmueble materia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", a cargo de la Arrendataria u Obligado Solidario.

c. El pago inmediato de los siguientes conceptos en términos de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO":

c.1. Gastos y honorarios de cobranza y ejecución;

c.2. Intereses moratorios y su impuesto al valor agregado, y

c.3. Saldo insoluto de la Renta Total.

**CUARTA BIS.- INTERÉS MORATORIO.-** "LAS PARTES" acuerdan que en caso de que la parte Complementaria la señora N49-ELIMINADO 1 no cumpla puntualmente con cualquiera de sus obligaciones de pago, la parte Solicitante el señor N50-ELIMINADO 1 N51-ELIMINADO 1 y el señor N52-ELIMINADO 1 podrán exigir la ejecución del presente convenio por el total de la cantidad que permanezca insoluta, y se causarán intereses moratorios sobre la cantidad adeudada vencida y no pagada, a razón de una tasa mensual del 3.5% (tres punto cinco por ciento) desde el día en que se actualice el incumplimiento y hasta la fecha en que se realice el pago total y liquidación de lo adeudado conforme al presente convenio.

**QUINTA.- PROCEDIMIENTO ANTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO".-** Ante la actualización de alguna de las hipótesis definidas como Causas de Terminación Anticipada, la Arrendadora notificará, a través de fedatario público, a la Arrendataria en el domicilio indicado por ésta en "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", la Terminación Anticipada de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", con una breve exposición del motivo por el cual se está ejerciendo dicha acción. De forma simultánea y en el mismo documento, la Arrendadora requerirá por escrito la desocupación y entrega material del inmueble materia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", así como el pago inmediato de los conceptos contemplados en el inciso c) de la cláusula Cuarta anterior.

La Arrendataria, en caso de no acreditar haber subsanado o corregido la causa que originó el incumplimiento, estará obligada a la desocupación y entrega material del inmueble materia de "EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", así como al pago inmediato de los conceptos requeridos.

CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO  
CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MÉTODOS ALTERNOS No. 071



**SEXTA.- OBLIGADOS SOLIDARIOS.-** El Tercero Interesado el señor **NDUA VALDESPINO ORTIZ**, señala que es su deseo establecerse como Obligado Solidario de la parte Complementaria señor **N53-ELIMINADO 1** respecto de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente convenio y sus consecuencias legales, motivo por el cual, manifiesta que es su voluntad que, ante el incumplimiento de cualquiera de las mismas, se le podrá exigir el pago de la totalidad de dichas obligaciones, así como de sus consecuencias legales.

**GARANTÍA REAL CONVENCIONAL.-** El Tercero Interesado el señor **N54-ELIMINADO 1** **N56-ELIMINADO 1** de la parte Solicitante los señores **N55-ELIMINADO 1** **N57-ELIMINADO 1** una garantía real convencional sobre el bien inmueble descrito más adelante, mismo que **"LAS PARTES"** consideran proporcional en cuanto a su valor en relación al monto total de las rentas pactadas durante la vigencia de **"EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"**, siendo **"LAS PARTES"** conscientes de que a través de esta garantía no solamente se busca garantizar el pago de las rentas mensuales, sino incluso todos los intereses y consecuencias legales que pudieran derivarse de una mora prolongada, obligándose a no gravarlo, hipotecarlo, donarlo, enajenarlo, señalarlo para su embargo ni aportarlo como garantía para ningún otro acto jurídico diverso al presente convenio, mientras dure su obligación como fiador de la parte Complementaria señora **N58-ELIMINADO 1** **N59-ELIMINADO 1** garantía que se describe a continuación:

**N60-ELIMINADO 65**

**ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE.-** Manifiesta **N61-ELIMINADO 1** que dicho inmueble es de su propiedad, acreditándolo con la Escritura Pública número **N62-ELIMINADO 97** **N63-ELIMINADO 28** (veintiocho) de agosto de 2020 (dos mil veinte), otorgada ante la fe del Licenciado Reynaldo Díaz Ramírez, Notario Público Titular número 4 (cuatro) de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, misma que se encuentra debidamente registrada bajo el Folio Real número **N64-ELIMINADO 105** en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, misma que previo cotejo con su original se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO G**.

**SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** manifiestan que para el caso de que la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** no cumpla con cualquiera de sus obligaciones tanto en **"EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"**, como en el presente convenio, la **"PARTE SOLICITANTE"** acudirá ante el Juez competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco,

en la vía de apremio, solicitando la ejecución forzosa del presente convenio, ejecución que podrá consistir en cualquier medida que adopte la autoridad judicial tendiente a la desocupación y entrega material del inmueble materia de **"EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"**, y del cobro de los adeudos pendientes de pago. Así como ordenar el embargo de bienes propiedad de la Arrendataria u Obligado Solidario para garantizar el pago de los adeudos pendientes de ser liquidados.

**OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN.-** En el caso de que la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** incumpliera con cualquiera de sus obligaciones tanto en **"EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"**, como en cualquiera de las cláusulas que han sido precisadas dentro del presente convenio, **"LAS PARTES"**, establecen sujetarse al siguiente procedimiento:

1. La **"PARTE SOLICITANTE"** deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA establecida en el artículo 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco ante el Juez competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado, a efecto de solicitar se requiera a la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"**, descrito en el inciso 1) del apartada de Antecedentes, y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.
2. Si la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, no acredita encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas de **"EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"**, descrito en el inciso 1) del apartada de Antecedentes, o se encuentra dentro de algún supuesto de incumplimiento descrito en la cláusula Tercera del presente convenio, se procederá a requerir a la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** para que en el momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con la **"PARTE SOLICITANTE"**.
3. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro del presente convenio, sin necesidad de sujetarse a lo establecido en el artículo 688 (seiscientos ochenta y ocho) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, **"LAS PARTES"** acuerdan que se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterada desde estos momentos la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.
4. En la práctica de la diligencia de lanzamiento, en caso de ser necesario se podrán emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble, deberán ponerse a costa y bajo responsabilidad de la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, fuera del inmueble y en caso de que no se encontrare la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por la **"PARTE SOLICITANTE"**.



2 12 2

CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO  
CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MÉTODOS ALTERNOS No. 171



5. Una vez realizado el lanzamiento de la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, se deberá poner a la **"PARTE SOLICITANTE"** en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material, virtual y jurídica del inmueble.

**NOVENA.- PENA CONVENCIONAL.- "LAS PARTES"** acuerdan que en caso de que la **"PARTE COMPLEMENTARIA"** incurra en alguna de las causas de terminación anticipada establecidas en la cláusula Tercera y/o no desocupe y haga entrega material del inmueble materia de **"EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"** en la fecha de su vencimiento, y se inicie el procedimiento de ejecución en la vía de apremio del presente convenio en términos de las cláusulas Séptima y Octava del mismo, la **"PARTE COMPLEMENTARIA"**, o solidariamente el **"TERCERO INTERESADO"**, pagarán a la **"PARTE SOLICITANTE"**, como pena convencional la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional). La penalidad que se establece en la presente cláusula es además de los conceptos adeudados en términos de **"EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO"**.

**DÉCIMA.- RATIFICACIÓN Y SANCIÓN POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO.- "LAS PARTES"** autorizan al suscrito Prestador de Servicio para que acuda ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, a solicitar la validación y sanción del presente convenio con la finalidad de que sea considerado como Sentencia que hubiere causado ejecutoria.

**DÉCIMA PRIMERA.- VOLUNTAD SIN VICIOS.-** Para todos los efectos legales, **"LAS PARTES"** manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

**DÉCIMA SEGUNDA.- TÍTULOS.-** Los nombres o títulos que cada cláusula presenta, son únicamente con el fin de facilitar la identificación de las obligaciones en ellas consignadas y no constriñen la temática, obligaciones o contenidos que las mismas refieran.

**DÉCIMA TERCERA.- ACUERDOS EXTRA CONTRACTUALES.- "LAS PARTES"** aceptan en que cualquier acuerdo posterior a la firma del presente convenio deberá constar en convenio por escrito y firmado por los contratantes en un procedimiento de mediación ante este Centro de Prestación de Servicios de Métodos Alternos y que sin dicha formalidad no tendrá valor ni fuerza obligatoria para las partes cualquier acuerdo verbal, telefónico, electrónico u otro similar.

**DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio empezara a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente mientras se cumplan las condiciones en él contenidas, quedando subsistentes todas y cada una de las pactadas en el contrato original en lo que no se oponga al mismo.

**DÉCIMA QUINTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO.-** Es voluntad de LAS PARTES comprometerse y obligarse a informar al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, sobre todos los actos que realicen tendientes a obtener el cumplimiento forzoso del presente convenio, ante el Juez competente. Lo anterior a efecto de que el Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", pueda contar con la información estadística necesaria para su gestión y así continuar con el logro de la excelencia en el servicio que presta.

**DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIOS.-** Para todo lo relacionado al cumplimiento de las obligaciones pactadas en este instrumento, así como para el caso de emplazamiento o notificaciones "LAS PARTES", convienen en señalar los siguientes domicilios:

La "PARTE SOLICITANTE" en N67-ELIMINADO 65

N68-ELIMINADO 65

La "PARTE COMPLEMENTARIA" N66-ELIMINADO 65

N65-ELIMINADO 65

El "TERCERO INTERESADO" N69-ELIMINADO 65

N70-ELIMINADO 65

Así mismo, "LAS PARTES" autorizan al suscrito Prestador de Servicio, para ir al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y recibir todo tipo de notificaciones, prevenciones o actuaciones referentes al presente convenio, registrado bajo el expediente que al margen superior derecho se anota, así como el domicilio del Centro Privado "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO", en la calle Nápoles número 2598 (dos mil quinientos noventa y ocho), Colonia Providencia, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44670 (cuatro, cuatro, seis, siete, cero), para que se reciban y contesten a su nombre y representación cualquier tipo de notificación, prevención o actuación por parte del Instituto de Justicia Alternativa, autorizando para recibirlas al Licenciado Fabián Tommasi Méndez y/o Licenciada Teresa de Jesús de León Hernandez, de conformidad con el artículo 119 (ciento diecinueve) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEY APLICABLE Y TRIBUNALES COMPETENTES.-** Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado en el presente Convenio, "LAS PARTES" se someten de forma voluntaria a las leyes vigentes y a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

**RATIFICACIÓN:**

Los comparecientes, en compañía del Prestador de Servicio actuante, leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia, en Guadalajara, Jalisco.

CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO  
CENTRO PRIVADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MÉTODOS ALTERNOS No. 171

**PARTE SOLICITANTE**

N71-ELIMINADO 6

N72-ELIMINADO 1

N73-ELIMINADO 6

N74-ELIMINADO 1

**PARTE COMPLEMENTARIA**

N75-ELIMINADO 6


N76-ELIMINADO 1

**TERCERO INTERESADO**

N77-ELIMINADO 6

N78-ELIMINADO 1

**PRESTADOR DEL SERVICIO**

  
LIC. FABIÁN TOMMASI MÉNDEZ  
PRESTADOR DE SERVICIO CON NÚMERO DE REGISTRO 334  
DEL CENTRO PRIVADO "CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO 57  
DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO"  
CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN 171.



SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/628/2022  
Expediente Centro: 309/2021

GUADALAJARA, JALISCO A 13 TRECE DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS.

VISTO el convenio celebrado el día 15 quince de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, por

N79-ELIMINADO 1

N80-ELIMINADO 1

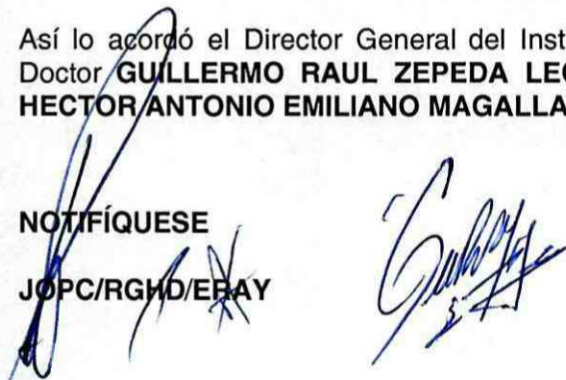
ante el prestador del servicio FABIAN TOMMASI MENDEZ con número de certificación 334, adscrito al centro acreditado con número 171, denominado 171 CORREDURÍA PÚBLICA NO. 57 mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante escrito con fecha 12 doce de enero de 2022 dos mil veintidós con número de expediente de Procuraduría Social 218/2022, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 2, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado entre las partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimiento del contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observa que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/EBAY



## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 5 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

# FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

28.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

29.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

31.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

37.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

38.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 3 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

## FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

54.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los



## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 7 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

61.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

63.- ELIMINADO ESCRITURA PUBLICA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ESCRITURA PUBLICA

64.- ELIMINADO FOLIO REAL, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con FOLIO  
R E A L

65.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

66.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

67.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

68.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos

## FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

69.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

70.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

71.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

72.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

73.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

74.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

75.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

76.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

77.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

78.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

79.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

80.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus

## FUNDAMENTO LEGAL

Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."